

Check against delivery



Declaración de la Dra. Ana Brian Nougrères

SPECIAL RAPPORTEUR ON THE RIGHT TO PRIVACY

52nd session of the Human Rights Council

Agenda Item 3

14 March 2023

Geneva

Señor Presidente,

Distinguidos Representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Señores Observadores

Estimados todos,

Es un gusto y un honor para mí compartir hoy con ustedes el informe que hemos preparado sobre la pandemia y la aplicación de los principios de finalidad, de eliminación y de responsabilidad demostrada o proactiva.

Es un hecho sabido por todos, y sufrido por todos, que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud decretó el estado de pandemia ante los niveles de propagación y gravedad de la enfermedad por coronavirus, estableciendo que “la pandemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas”.

En consonancia con ello, muchos países decidieron implementar la colecta de datos personales a efectos de:

detectar el virus

rastrear su propagación

prevenir su transmisión

- combatir la COVID 19

En definitiva, la idea era:

- proteger la salud
- evitar la transmisión de la pandemia.

Los datos de millones de personas fueron recolectados y fueron objeto de tratamiento con dicha finalidad.

Los datos especialmente involucrados son datos especialmente sensibles ya sea porque:

1. relacionan a la pandemia con las personas como porque
2. refieren a la salud de las personas,
3. a los resultados de exámenes y
4. a los diagnósticos.

Al ser datos sensibles, en tanto datos personales de esta especial categoría, gozan de un estatuto de protección específico.

Como tal, les rigen los principios generales en la materia, que fundan el sistema jurídico de privacidad y protección de datos, que constituyen medios de interpretación e integración del ordenamiento normativo y de garantías ante un mal uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Estos son:

el principio de legalidad

de licitud

de legitimidad

consentimiento

transparencia

finalidad

lealtad

proporcionalidad

minimización

calidad

responsabilidad

seguridad

En especial, en atención a que la pandemia ya está denotando que vive sus estertores, algunos principios asumen una jerarquía especial

Conforme el PRINCIPIO DE FINALIDAD,

EL PRINCIPIO DE ELIMINACION

EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA

El principio de FINALIDAD nos viene a indicar que los datos sólo podrán ser utilizados para la finalidad para la que fueron recolectados y que, una vez cumplida su finalidad, deben ser suprimidos o anonimizados.

- Delimita el uso de los datos personales
- Evita que la información pueda ser utilizada por terceros
- Exige que los datos sean utilizados para la finalidad que la ley permite o para la finalidad que autoriza el titular del dato
- Permite que los datos sean utilizados para fines compatibles con los autorizados por el titular o los permitidos por la ley, por ejemplo para investigación científica o histórica o con finalidad estadística

El principio de ELIMINACION de los datos recolectados con ocasión de la pandemia implica que, una vez cumplida la finalidad determinada, que debe ser legítima y expresa, el tratamiento del dato personal debe ser finalizado, los datos deben ser suprimidos definitivamente o anonimizados de manera que no se permita identificar al titular de los datos.

El período de conservación de los datos personales no debe exceder el necesario para cumplir la finalidad del tratamiento de dicha información.

Deben establecer regulaciones apropiadas cuando son conservados por un periodo más largo, con fines históricos, estadísticos o científicos.

El principio de RESPONSABILIDAD PROACTIVA (también denominado accountability o principio de responsabilidad demostrada) exige a los responsables y encargados del tratamiento de datos que implementen medidas apropiadas, efectivas y verificables que les permitan probar el correcto cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales. Dichas medidas deben ser revisadas y evaluadas permanentemente para medir su nivel de eficacia en cuanto al cumplimiento y al grado de protección de los derechos de los titulares de los datos personales.

Implica más demanda y menos acción.

Se llevó a cabo un proceso de investigación de las actividades de los estados partiendo de la base de un cuestionario especialmente formulado que fue enviado a 186 países, que tuvo 18 respuestas. Agradecemos por sus contestaciones a los siguientes países:

Albania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bermuda, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Honduras, Irlanda, Marruecos Mauricio, Polonia, Qatar, Rumania y Uruguay.

También se verificó la información de las aplicaciones y páginas web creadas por las autoridades de veinte países y se tomó dicha información como insumo para formular las **recomendaciones** que a continuación reseñaremos.

1. Exhortamos a los estados a verificar el cumplimiento real y efectivo de los principios de finalidad, eliminación y responsabilidad proactiva respecto de los datos de millones de personas que fueron recolectados con el propósito de detectar y/ combatir la COVID 19, así como rastrear su propagación para proteger la salud y prevenir su transmisión.
2. Instamos a los estados a reforzar la aplicación del principio de responsabilidad proactiva en todos los proyectos o políticas que impliquen el tratamiento de datos personales.

Esto implica la adopción de medidas: Útiles, Apropriadas, Oportunas y Efectivas para cumplir las obligaciones legales en la materia.

Dichas medidas deberán ser: Revisadas, Evaluadas y Permanentemente

3. Invitamos a los estados a implementar: procesos y herramientas; que sean transparentes y de fácil verificación y que evidencien y demuestren el correcto cumplimiento de sus deberes.

4.-Sugerimos a los estados la implementación de medidas proactivas y preventivas de vigilancia y análisis de riesgos para ofrecer una garantía adecuada de que los datos se tratarán debidamente y de conformidad con la regulación existente

5. Invocamos a que los estados fortalezcan una cultura pública que fomente un tratamiento de datos personales con todas las garantías, transparente y ético.

6. Instamos a los estados: a incrementar y consolidar; los niveles de confianza ciudadana; en los proyectos públicos que involucran datos personales; implementando mecanismos y transparentes y de acceso público.

Last but not least, I would like to thank the Government of Lithuania for accepting my request to conduct a country visit from 12 to 16 December 2022. This was my first visit as Special Rapporteur and I am very satisfied on how seriously the right to privacy is taken but note that more can be done to protect vulnerable groups. My report will be presented to the Council in March 2024.

Muchas gracias por s.u atención.
